



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 82/2017

**PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
ENCUENTRO SOCIAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**COMISIÓN DE RECESO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL
PRIMER PERÍODO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Ciudad de México, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta a los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil diecisiete**, con los oficios y anexo recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **37444 y 37448**, y que constan de lo siguiente:

Oficio número INE/SCG/1181/2017, del Director de Asuntos Laborales del Instituto Nacional Electoral.	Original
Certificación emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, mediante la cual informa que el Partido Político Encuentro Social, se encuentra registrado ante dicha institución.	Original
Certificación emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, mediante la cual informa la integración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Encuentro Social.	Original
Estatutos vigentes del Partido Político Encuentro Social.	Copia certificada
Oficio número INE/SE/897/2017, de dieciocho de julio de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Oficio número IEPCO/PCG/0688/2017, del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación-Ciudadana de Oaxaca.	Original

Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 82/2017

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales los oficios y anexo del Director de Asuntos Laborales del Instituto Nacional Electoral y del Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante los cuales, desahogan el requerimiento que se les hizo por proveído de veintiséis de julio pasado, al remitir a este Alto Tribunal copias certificadas de los estatutos del Partido Político promovente, así como la certificación de su registro vigente, y además precisando quiénes son los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional e informar que el próximo proceso electoral en la entidad se iniciará en la primera semana del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

Lo anterior con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyeron y firman los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I., integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil diecisiete**, quienes actúan con la licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de la Comisión que da fe.

LAAR